

ACUERDO SUPERIOR No. 005 DE 2017
(17 de abril de 2017)

Por medio del cual se modifica el acuerdo N° 017 del 02 de diciembre de 2016

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA – UNICLARETIANA – en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial de la contenida en el literal m) del artículo 111 de nuestro Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que según el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior están facultadas para fijar los derechos pecuniarios a cargo de los estudiantes, provenientes de los servicios académicos, de conformidad con las pautas fijadas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional.

Que de acuerdo con la resolución número 1780 de 2010 Art. 5, 6 y 7, emanada del Ministerio de Educación Nacional, las Instituciones de Educación Superior deberán publicar y tener disponibles en la página de inicio de su sitio web, los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios.

Que en el mismo artículo 6° de la mencionada resolución se establece que *“Las Instituciones de Educación Superior de carácter privado que para la vigencia anual siguiente pretendan incrementar el valor de los derechos pecuniarios por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior, deberán presentar un informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que se fundamenta el aumento”*.

PARÁGRAFO. *El índice de inflación referido en este artículo corresponde a la variación anualizada del índice de inflación de los doce meses inmediatamente anteriores al primero de noviembre de cada año.”*

Que en la dirección electrónica <http://www.datosmacro.com/ipc-paises/colombia> fue certificado que *“Entre noviembre de 2015 y octubre de 2016, es decir los últimos doce meses, el IPC presentó una variación de 6.5%.”*

Que se ha recibido requerimiento por parte del MEN en razón a que la Institución realizó incremento de los derechos pecuniarios por encima del incremento del IPC de acuerdo a lo certificado en la página del DANE, entidad competente para certificar los datos estadísticos en Colombia.

Que hecha la verificación en el boletín estadístico correspondiente en la página del DANE el incremento al IPC que se refleja para la época indicada anteriormente es del 6.48, razón por la cual se deberá realizar la respectiva corrección y realizar las gestiones tendientes para poner a disposición de quienes han generado el pago los excedentes que surjan.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO 1. Modifíquese el artículo segundo del acuerdo N° 017 d diciembre de 2017, en ese sentido, los valores de los créditos académicos para la matrícula y cursos vacacionales, además de los valores completos de matrícula por cada periodo académico para el año 2017 quedarán así:

CONCEPTO	2016	2017	% Incremento 2017
Facultad de Humanidades y Ciencias Religiosas			
Crédito académico Programa de Trabajo Social	\$ 58.981,00	62.802,97	6,48%
Crédito académico Programa de Antropología	\$58.981,00	62.802,97	6,48%
Crédito académico Programa de teología	\$58.981,00	62.802,97	6,48%
Crédito académico Programa de Psicología	\$79.418,00	84.564,29	6,48%
Crédito académico Especialización en Estudios Bíblicos (Distancia)	\$132.363,00	140.940,12	6,48%
Crédito académico Especialización en Estudios Bíblicos (Virtual)	\$132.363,00	140.940,12	6,48%
Crédito académico Especialización en Métodos y Técnicas de Investigación en las Ciencias Sociales	\$132.363,00	140.940,12	6,48%

Crédito académico Especialización en Procesos Psicosociales	\$142.545,00	151.781,92	6,48%
Facultad de Ciencias de la Educación			
Crédito académico Programa de Licenciatura en Educación Religiosa	\$58.981,00	62.802,97	6,48%
Facultad de Ingeniería			
Crédito académico Programas de Ingeniería de Sistemas Presencial Quibdó	\$ 82.065,00	87.382,81	6,48%
Crédito académico Programas de Ingeniería Industrial Presencial Quibdó	\$ 82.065,00	87.382,81	6,48%
Crédito académico Programas de Ingeniería Industrial Presencial Cali	\$121.875,00	129.772,50	6,48%
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables			
Crédito académico Especialización en Gerencia de Servicios Sociales	\$142.545,00	151.781,92	6,48%
Crédito académico Especialización en Gerencia Financiera	\$146.154,00	155.624,78	6,48%

ARTICULO 2. Modifíquese el artículo tercero del acuerdo N° 017 de diciembre de 2017, en ese sentido, los valores para los programas de educación continuada para el año 2017 quedarán así:

CONCEPTO	2016	2017	% Incremento 2017
Programa de Educación Para el Trabajo y El Desarrollo Humano			
Matricula Técnica Laboral Por Competencias en Asistente Administrativo 1 año	\$ 953.010,00	1.014.765,05	6,48%
Matricula Técnica Laboral Por Competencias en Asistente de Mercadeo 1 año	\$ 953.010,00	1.014.765,05	6,48%
Matricula Técnica Laboral Por Competencias en Diseño de Modas 1 Año	\$ 953.010,00	1.014.765,05	6,48%
Matricula Centro de Idiomas (Cada Nivel)	\$ 267.372,00	284.697,71	6,48%
Matricula Diplomados	\$ 1.336.861,00	1.423.489,59	6,48%

Matricula de Otros Programas de Educación Continuada	\$ 1.113.963,00	1.186.147,80	6,48%
Examen de suficiencia en inglés	\$ 46.750,00	49.779,40	6,48%

ARTICULO 3. Modifíquese el artículo cuarto del acuerdo N° 017 de diciembre de 2017, en ese sentido, los valores de las certificaciones y las constancias para el año 2017 quedarán así:

CONCEPTO	2016	2017	% Incremento 2017
Certificado de Notas	\$ 9.265,00	9.865,37	6,48%
Constancias	\$ 5.771,00	6.144,96	6,48%

ARTICULO 4. Modifíquese el artículo quinto del acuerdo N° 017 de diciembre de 2017, en ese sentido, los valores de los derechos y otros de grado para el año 2017 quedarán así:

CONCEPTO	2016	2017	% Incremento 2017
Derechos de grado colectivos programas de pregrado	\$ 400.794,00	426.765,45	6,48%
Derechos de grado colectivos programas de Especialización	\$ 400.794,00	426.765,45	6,48%
Derechos de grado por ventanilla programas de pregrado	\$ 550.628,00	586.308,69	6,48%
Derechos de grado por ventanilla programas de especialización	\$ 550.628,00	586.308,69	6,48%
Duplicado de diploma	\$ 55.698,00	59.307,23	6,48%

ARTICULO 5. Modifíquese el artículo sexto del acuerdo N° 017 de diciembre de 2017, en ese sentido, los valores de otros valores pecuniarios para el año 2017 quedarán así:

CONCEPTO	2016	2017	% Incremento 2017
Curso de homologación	\$ 46.750,00	49.779,40	6,48%

Duplicado de carnet de estudiante	\$ 11.066,00	11.783,08	6,48%
Duplicado de carnet de egresados	\$ 11.066,00	11.783,08	6,48%
Módulo de estudio (unidad)	\$ 13.342,00	14.206,56	6,48%
Crédito curso dirigido pregrado (todas las Facultades)	\$ 131.198,00	139.699,63	6,48%
Crédito curso dirigido programas de especialización (todas las Facultades)	\$ 273.196,00	290.899,10	6,48%
Evaluación de Suficiencia	\$ 46.750,00	49.779,40	6,48%

ARTÍCULO 6. En relación con el cobro realizado a la fecha teniendo en cuenta los valores fijados en el acuerdo 017 de 2017 por cualquiera de los conceptos establecidos, deberá descontarse el valor que excede del porcentaje anteriormente indicado y devolverse a quienes hayan realizado el respectivo pago.

ARTÍCULO 7. En relación con las normas no indicadas conservan su vigencia.


ARTÍCULO 8. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).



JOSÉ ÓSCAR CÓRDOBA LIZCANO
Rector



DANIZA LEONELA HINESTROZA
Secretaria General